



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
1983-2023. 40 Años de

Buenos Aires, 6 de septiembre del 2023

RESO SAGYP N° 419/23  
VISTO:

EL TEA A-01-00019418-9/2022 y el TEA A-01-00018890-1/2023 caratulado “MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE SALAS DE AUDIENCIA CATYRC”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 461/2022 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0018- LPU22, que tiene por objeto la contratación de un servicio de provisión, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento y software de grabación y gestión de audio y video para las salas de audiencias del Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se la adjudicó a la firma Estrategias Competitivas S.A. (CUIT 30-708021496-1), por el monto total de dólares estadounidenses quinientos sesenta y siete mil (U\$S 567.000.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante Orden de Compra N° 2-0016-OC22, notificada a la adjudicataria el día 03 de noviembre del año 2022.

Que a través de Resolución SAGyP N° 567/2022, se modificó parcialmente el monto de la adjudicación de la mentada Licitación Pública, estableciéndose en la suma total de dólares estadounidenses quinientos cincuenta y nueve mil quinientos (U\$S 559.500.-).

Que ante el vencimiento de la Orden de Compra N° 2-0016-OC22, la Dirección General de Informática y Tecnología, solicito hacer uso de la prórroga contractual por un plazo de doce (12) meses, conforme a lo establecido en el Punto 7 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la mentada contratación (v. Memo DGCC 1744/23).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención sobre la contratación de marras (v. Adjunto 115109/23).



Que tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado impulsando la prórroga por doce (12) meses de la vigencia de la Licitación Pública N° 2-0018-LPU22 (Orden de Compra N° 2-0016-OC22) con la firma Estrategias Competitivas S.A. (CUIT 30-708021496-1) (v. Memo DGCC 1744/23).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 12265/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97.

Que por lo expuesto, de conformidad con lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología, a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen Jurídico ya citado y corresponderá prorrogar por el plazo de doce (12) meses la vigencia de la Licitación Pública N° 2-0018- LPU22 (Orden de Compra N° 2-0016-OC22), cuyo objeto es la contratación de un servicio de provisión, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento y software de grabación y gestión de audio y video para las salas de audiencias del Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicada a la firma Estrategias Competitivas S.A. (CUIT 30-708021496-1) en las mismas condiciones especificadas en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Que por la Resolución CM N° 143/23, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 1/2014 y 143/2023;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Prorrógase la vigencia de la Licitación Pública N° 2-0018-LPU22 (Orden de Compra N° 2-0016-OC22), adjudicada a la firma Estrategias Competitivas S.A. (CUIT 30-708021496-1), por un plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento, y en las mismas condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga ordenada en el artículo 1°, se notifique este acto a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 3°: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Clara Valdez**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES